



- ORDENANZA N° 1817/12 -

VISTO:

El Expedientes generado por la Sra. María Elisabet Carrasco;
La Ordenanza Municipal N° 224/97;
El informe introducido por el Área de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Elisabet Carrasco DNI N° 20.120.800, resultó adjudicataria de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 224/97, el cual se encontraba sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad como lote 11 de la manzana 34 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 465,00 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 10,81 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización y la superficie, determinándose el mismo como Lote 12, de la Manzana 34, matrícula catastral N° 01-20-052-7440, con una superficie de 454,19 metros cuadrados;

Que, no obstante ello, la adjudicataria oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer a la misma las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 224/97, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 224/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** *Adjudicase en venta a la Señora MARIA ELISABET CARRASCO, DNI N° 20.120.800, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08*".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 224/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 12 de la Manzana 34, Matrícula Catastral N° 01-20-052-7440 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con diecinueve metros cuadrados (454,19 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00*".-

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos treinta y nueve con noventa y nueve centavos (\$39,99) a favor de María Elisabet Carrasco, por la diferencia de 10,81 m² de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 767.-


Elizabet Mariina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1817/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		 
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel	
OBSERVACIONES		
ANDACOLLO	JULIO 2009  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFE DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		 Agrim. Mónica S. Peña MAT. PROF. AGRIM 180 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
	EXPTE. 4796-11748/10	Plano 1 de 2



